

EJERCICIO 57

1 de mayo de 2020 a 30 de abril de 2021

MEMORIA

Estimados Asociados y Estimadas Asociadas:

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias que rigen la vida institucional, la Coopi ha cerrado su ejercicio N° 57 el 30 de abril de 2021, el cual tuvo su inicio el 1° de mayo de 2020. El Consejo de Administración eleva a vuestra consideración esta Memoria junto al Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, ajustados a las disposiciones de la autoridad de aplicación, en un todo de acuerdo a lo prescripto por los artículos 23 y 24 del estatuto vigente y demás disposiciones de ley. En orden a ello se reseñan, en esta memoria, los principales hechos y situaciones del presente ejercicio que dan cuenta del estado de la cooperativa en relación con el ejercicio del que se rinde cuentas.

La presente memoria será considerada en la Asamblea General de Delegados y Delegadas citada para el 31 de agosto de 2022. Los Delegados y Delegadas convocados para integrar esta Asamblea son quienes fueron electos y electas en las Asambleas Primarias de Distrito celebradas el día 20 de diciembre de 2021.

El Consejo de Administración está conformado, a la fecha de cierre de esta memoria, de la siguiente manera: Presidente: Adolfo Mena; Vicepresidente: Alicia María Clérico; Secretaria: Carmen Mercedes Ferreyra; Prosecretario: José Luis Miranda; Tesorera: Alicia Inés Barrigó; Protesorero: Mario Fabián Pfeifer; Vocales Titulares: 1° - Juan Alberto Landó; 2° - Analía Mariana Goyechea; 3° Agueda Sánchez; Vocal Suplente: Eduardo Vega.

I. Llamado a Asamblea General Ordinaria en los plazos posibles.

Se ponen en conocimiento las razones por las que la Asamblea correspondiente a este ejercicio no se realizó en los plazos estatutarios, es decir antes o el 31 de agosto de 2020. Técnicamente no se convoca fuera de término, sino en los plazos que fueron posibles de convocar. Para suficiente justificación baste referir, como causa, la situación de emergencia Pandémica. En atención a ello, el Gobierno Nacional dispuso, por Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20, el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio para evitar la circulación y el contagio del virus COVID-19. La prolongación de esta situación de restricciones por Aislamiento continuó hasta el 31 de enero de 2021 y luego, a través de otros decretos, dispuso medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DNU 792/20) y de prórroga de la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021.

En coherencia con lo antes expresado el I.N.A.E.S, mediante Resolución 145/2020 publicada el 24/04/2020, dispuso que mientras durara el estado de emergencia sanitaria establecido por el

Decreto N° 297, sus modificatorios, ampliaciones posteriores y la vigencia de las medidas que en su consecuencia se dictaran y que impidieran el normal funcionamiento institucional de las cooperativas y mutuales, se postergaba la convocatoria y realización de asambleas. Asimismo, previó que los miembros de los órganos de dirección y de fiscalización privada de las cooperativas y mutuales permanecieran en sus cargos hasta su reemplazo por las asambleas correspondientes, incluso cuando los mandatos se encontraran vencidos. Estas asambleas se realizarían una vez finalizada la situación de emergencia sanitaria. Seguidamente, estas disposiciones fueron prorrogadas por la Resolución 1015/20 del Instituto Nacional. Posteriormente, si bien la Resolución 485/21 del INAES, publicada el 20/04/2021, estableció la posibilidad de que las entidades cooperativas y mutuales celebraran reuniones a distancia de los órganos de gobierno en la medida que se cumplieran con una serie de recaudos mínimos, ésto no se verificó para su cumplimiento en el caso de la Coopi y por tanto no resultó posible su celebración. Finalmente, la Resolución 1816/21 del INAES, de fecha 15/09/2021, incorporó el artículo 5° BIS a la Resolución INAES 485/21 antes referida, disponiendo que los delegados y delegadas de las cooperativas y mutuales electos a través de Asambleas Electorales de distrito, también permanecieran en sus cargos hasta que las medidas de restricción hubieran finalizado en todos los distritos en los que se desarrollaran actos asamblearios de la entidad. A su vez, previó la posibilidad de que, por resolución de los respectivos órganos de administración y siempre que las medidas dispuestas por los gobiernos provinciales y/o municipales así lo permitieran, dichas asambleas podrían realizarse en forma presencial, respetando los protocolos sanitarios vigentes en cada jurisdicción en la que desarrollen actos asamblearios de la entidad.

Por lo tanto, recién con posterioridad al dictado de la Resolución 1816/21 con fecha 15/09/2021 se habilita la posibilidad de celebrar asambleas en forma presencial, esto es, con posterioridad al cierre del ejercicio 56 al que pertenece esta memoria y a su plazo estatutario para realizar la Asamblea correspondiente.

I. Situación de la Cooperativa.

En la memoria del ejercicio anterior se afirma que describir la situación general de la Cooperativa, sin temor a reducir sus problemáticas, es poner de manifiesto en toda su dimensión el proyecto de destrucción institucional que lleva adelante el Municipio de la Ciudad de Villa Carlos Paz. Este proyecto destructivo se viene concretando a través de la gestión del partido Carlos Paz Unido con todos sus funcionarios, electos o no, que conforman el equipo de gobierno. Junto con el Departamento Ejecutivo participa de este proyecto el oficialismo legislativo con sobrada mayoría en el Concejo de Representantes y la Defensoría del Pueblo que se presupone, por definición, una institución independiente del Ejecutivo Municipal.

En esta memoria, la consideración antes realizada cuenta con el hecho, materialmente concretado, de la quita de la Concesión del Servicio Público de Agua en Villa Carlos Paz, prestado por la Cooperativa desde sus inicios. Efectivamente, el 30 de abril de 2021 último día de este

ejercicio, los ideólogos del proyecto de destrucción de la Cooperativa, antes referido, lograron uno de sus objetivos herramientas principales ya que el propósito final, que se propusieron en el seno de Carlos Paz Unido al llegar al gobierno, es la desaparición de la Cooperativa.

A. Situación particular de la Cooperativa en la Emergencia Pandémica Covid 19.

Recién iniciado el ejercicio, apenas a cinco días de su comienzo, el Consejo de Administración retomó sus reuniones. Se realizaron, en esta etapa, de manera virtual según lo autorizara el INAES.

Se confirmaron y profundizaron todas las decisiones necesarias para la aplicación, en la Cooperativa, de los DNU 279 y 311 que reglamenta la actividad de prestación de servicios esenciales con el objeto de mantener la prestación de los servicios básicos y la atención a los usuarios. Se actuó en cumplimiento de todas las normas sanitarias y potenciando todos los canales virtuales con los que contaba la Cooperativa, además de la creación de otros nuevos. Se mantuvo la Mesa de Emergencia Institucional (MEI) a los fines de tomar, con la agilidad necesaria, las decisiones que la situación exigía.

Entre las medidas significativas tomadas por el Consejo de Administración se destacó la Bonificación Tarifaria para los Servicios de Agua y Cloacas en contexto de pandemia. La misma consistió en los siguientes beneficios: para el sector productivo, reducción del 75% de la facturación del servicio básico y del 60% de los excedentes; para el sector residencial, reducción del 30% de los excedentes. La bonificación tarifaria no supuso disminución de los metros cúbicos consumidos sino del importe facturado por los consumos correspondientes. Esta decisión del Consejo de Administración benefició a todos los usuarios de los servicios de agua y cloacas (en el caso de contar con su disponibilidad) comprendidos en las categorías residenciales que registraron consumos excedentes en los periodos a facturar. Era previsible que la situación de aislamiento y la obligación de mayor permanencia en los domicilios redundara en el incremento del consumo domiciliario.

En continuidad con lo reseñado en la memoria del ejercicio anterior, en relación con la toma de créditos para el pago de sueldos en contexto de pandemia, se convino con el Banco Credicoop Cooperativo Limitado la toma de un préstamo por la suma de \$9.000.000 (nueve millones de pesos) por un plazo de 12 meses y con un plazo de gracia de 3 meses para el pago del capital e intereses. El contrato de apertura de crédito se garantizó con derecho real de hipoteca por la misma suma del crédito a favor de la entidad bancaria. Los dos inmuebles que se hipotecaron fueron: el lote ubicado en Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento de Punilla, designado como Lote 16, Provincia de Córdoba y la fracción de terreno ubicado en el Departamento de Punilla, Pedanía Santiago, Los Granados, Ruta provincial a Villa Dolores, designado como Lote C, Provincia de Córdoba, ambos inscriptos en las matrículas 518808 y 1295092, respectivamente.

La acción solidaria, a la que también se hizo referencia en la memoria del ejercicio anterior, decidida para ayudar a quienes se encontraban más perjudicados por la pandemia y los efectos de aislamiento que la misma supuso, se mantuvo durante este ejercicio N° 57. Se excedió el presupuesto inicialmente definido de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos). Las entregas de módulos secos (alimentos de despensa y elementos de higiene) y módulos verdes (frutas y verduras) más la provisión de equipos telefónicos a estudiantes que no contaban con medios para vincularse a las clases virtuales, la provisión de frazadas, medicamentos y servicios de traslado por razones sanitarias, dentro y fuera de Villa Carlos Paz, alcanzó una inversión del orden de \$1.073.000 (un millón setenta y tres mil pesos) en este ejercicio N° 57, lo que sumado a los \$770.000 (setecientos setenta mil pesos) invertidos en el ejercicio anterior, supuso un total del orden de \$1.843.000 (un millón ochocientos cuarenta y tres mil pesos) destinados por la Cooperativa a la descrita acción solidaria en contexto de pandemia.

B. Situación general de la Cooperativa.

a. La situación en la etapa final del proceso de quita del servicio de agua en Villa Carlos Paz.

En lo que se refiere a este período 2020 - 2021 el conflicto por la quita del servicio de agua tuvo su punto culminante, en lo que a su judicialización se refiere, por la publicación del Decreto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Previo a ello, y en relación con el concreto compromiso del entonces Presidente del INAES, Ing. Mario Cafiero, del que más adelante se da cuenta detalladamente en esta memoria, el 9 de setiembre de 2020, el directorio del INAES decidió la presentación de este organismo nacional ante la CSJN como amigos del tribunal (amicus curiae) en el expediente que se tramitaba por el conflicto con el municipio de Villa Carlos Paz por su pretensión de despojar a la Coopi del Servicio de Agua.

Sin embargo nada pudo contra la arbitraria decisión del entonces intendente Esteban Avilés junto a la totalidad de su gobierno (ejecutivo y legislativo) de violar la Carta Orgánica Municipal para destruir a esta Cooperativa. Sin lugar a dudas ocuparán un lamentable lugar en la historia no sólo de esta cooperativa sino del cooperativismo provincial y nacional.

i. El apoyo a la COOPI

En medio de la creciente hostilidad municipal y provincial, la Coopi siguió recibiendo apoyos de múltiples sectores locales, provinciales y nacionales.

En la memoria del ejercicio anterior se registró la suspensión de la visita del Presidente del INAES, Ing. Mario Cafiero, prevista para el 21 de marzo de 2020 por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por la pandemia. En su lugar y con ocasión de un nuevo aniversario de la Cooperativa se realizó una CONFERENCIA - RECONOCIMIENTO A LA COOPI EN SU 57°

ANIVERSARIO. El eje temático de la conferencia fue Economía Social y Solidaria: alternativa para el presente y el futuro de nuestro país. La conferencia se realizó el viernes 5 de junio de 2020 – vía Zoom, YouTube y Radio VillaNos. La disertación final estuvo a cargo del Ing. Mario Cafiero, presidente del INAES. Se contó con la presencia también de otros importantes oradores: Gustavo Valdés – Secretario general del Si.P.O.S; Luis Alberto Castillo – Presidente de Fe.C.E.S.Cor y CONAISE; Alejandro Russo – Presidente de la C.A.M. y Fe.Mu.Cor; Gabriela Estevez – Diputada Nacional por Córdoba; Carlos Heller – Presidente del Banco Credicoop, Diputado Nacional, presidente de la Comisión de presupuesto de la Cámara Baja de la Nación; Eduardo Acastello - Ministro de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la Provincia de Córdoba; Carlos Caserio, Senador Nacional, Presidente de la comisión de presupuesto de la Cámara Alta. Asimismo se pudo visualizar, en el desarrollo de la conferencia, el importante apoyo manifestado por los más de cien mensajes grabados que se transmitieron en la conferencia y otros muchos recibidos textualmente de actores y actrices de los más variados sectores sociales de la comunidad local, regional, provincial y nacional que permitieron experimentar la magnitud de la trayectoria y actividad de la Cooperativa. Participaron de la conferencia. como asistentes, más de 600 personas. Esta participación fue destacada por el presidente del INAES como una verdadera manifestación de compromiso y apoyo solidario para con la Cooperativa. El Ing. Cafiero, en su disertación final, expresó su propuesta de “conformar una Comisión Mediadora para llegar a la solución del conflicto con el municipio”. Esta propuesta de mediación surgió, como lo reconoció en ese momento el presidente del INAES, de la experiencia de ese “abrazo real” que se conformó con quienes de una u otra manera, como conferencistas y adherentes, con sus saludos, valoraciones, participación y presencia pusieron de relieve lo que él calificó de “manifestación” y que puso en evidencia, según sus propias palabras, “...un conflicto sin sentido... fruto de la intención aviesa de quitar la prestación de los Servicios de Agua y Cloacas a la Coopi que tiene una trayectoria impecable,... esto no es un error... sino que se inscribir en el contexto de un cooperativicidio que propugna la ideología neoliberal y que entiende como una anomalía, para la economía lucrativa, que la economía solidaria y asociativista ocupe espacios que alcanzan el 10% del PBI nacional... que en los nuevos tiempos que vivimos... son oportunos para llamar a la reflexión y a la unidad, como expresa el Papa Francisco permanentemente preocupado por la creación de una economía alternativa que no descarte a ningún ser humano... que, por tanto, es tiempo de dar respuestas concretas, en el conflicto que padece la COOPI y mucho más allá de él, a la grave situación social, sanitaria, económica nacional y mundial inédita que vive esta generación de la humanidad y que en ella, el cooperativismo y la economía social, como herramientas, son claves ya que, como dice el Papa, el mejor antivirus es la solidaridad... que en tiempos de necesaria inmunidad hay que unir e inmunizar con comunidad ya que la inmunidad que se necesita es la que se logra estando munidos - juntos... que, a través de esta conferencia - manifestación se expresó el apoyo a la Coopi y al asociativismo actual en general como continuidad histórica del Asociativismo primitivo que postulaba la propiedad comunitaria de la tierra, del de los inmigrantes que encontraron en él la forma de organizarse para proteger y conquistar derechos, del de los libertadores de América

que emprendieron una liberación asociativa y no dominativa...". El festejo finalizó con una interpretación exquisita de músicos regionales.

Otro especial reconocimiento a la trayectoria de la Coopi fue la invitación recibida para integrar el CO.F.E.S., Consejo Federal de Entidades de Saneamiento. La Cooperativa es miembro del Consejo desde el mes de agosto de 2020.

- ii. El fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el recurso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Como se dijo en el primer párrafo de este apartado B, con fecha 26 de noviembre de 2020 se publicó el decreto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJ 1443/2018/CS1 – autos Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Villa Carlos Paz Ltda. c/ Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz s/ amparo ley 4915). En el decreto de la Corte desestimó el tratamiento del recurso extraordinario en virtud del art. 280 del Código Civil y Procesal de la Nación y, por tanto, no se abocó a tratar el fondo de dicho recurso dejando firme el anterior fallo del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba que, entre sus contradicciones, manifestaba en sus considerandos que sin dudas sería superador dar participación en la decisión de municipalizar el servicio de agua al Concejo de Representantes tal como lo pide la Carta Orgánica y con mayorías especiales y sin embargo resignó la opción superadora a una interpretación de recuperación de un servicio que el Municipio nunca prestó para luego, si decidiera concesionarlo, sí debiera respetar la misma Carta Orgánica que se posibilitó violar en dicho fallo. La CSJN no consideró admisible revisar ese fallo en una muy posible actitud cómplice del TSJ y el Gobierno Provincial con el proyecto de destrucción de la Coopi por el gobierno municipal de Carlos Paz Unido.

La vía judicial, agotada a nivel nacional, se decidió continuar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El 15 de diciembre de 2020, la COOPI presenta este recurso planteando el avasallamiento de Derechos Humanos fundamentales y esenciales de los miembros del Cuerpo Social de la Coopi, por lo que se trató de una acción basada en la condición de asociados de quienes se presentaron como litigantes y de la Coopi como la entidad que los nucleaba. Este recurso implicaba la petición de una medida cautelar que planteaba la urgencia de no innovar hasta tanto la CIDH resuelva. Lamentablemente no hubo resolución de esta Comisión que pudiera evitar la quita del servicio de agua.

- iii. La lucha por evitar la quita del servicio de agua a doce años de iniciado el definitivo plan de destrucción de la COOPI.

Concomitantemente con el recurso ante la CIDH se abrió lo que se podría llamar una etapa culmine de todo el plan de lucha que la Coopi sostuvo en los últimos doce años.

El Secretario general del Si.P.O.S. planteó que el sindicato debía abrir la discusión sobre el futuro de la totalidad de las fuentes de trabajo y que la exigencia del gremio a la municipalidad debía

ser la de asumir la totalidad de la planta de trabajadores en las mismas condiciones que garantizaba la cooperativa con su representación y convenio sindical ya que este planteo podía ser un fuerte obstáculo para la concreción de la toma del servicio por parte del Estado Municipal. Para la dirección de la Coopi la mejor defensa de los trabajadores era que el servicio de agua quedara en la Coopi. Más allá de estas dos posturas se entendió que el frente de lucha debía incluir todas las expresiones colectivas posibles. Se conformó, por tanto, una mesa de conducción del conflicto. La integraron, además de la conducción ejecutiva Institucional, representantes del sindicato, del grupo de vecinos en defensa de la Coopi y miembros del espacio multisectorial. Desde estos espacios se llevaron adelante todas las medidas que el estado de alerta y movilización permanente establecido permitió realizar en defensa de la Coopi y de sus fuentes de trabajo: asambleas de trabajadores, delegados, asociados y vecinos en general, marchas y medidas de fuerzas, manifestaciones ante el Municipio local, el Concejo de Representantes, la Defensoría del Pueblo, la Casa de Gobierno Provincial, la Legislatura Provincial, el Ministerio de Servicios Públicos, el Ministerio de Trabajo, ambos de la Provincia, llegando a manifestar ante la residencia del Gobernador de la Provincia. Cabe destacar que el gobernador Schiaretti, al igual que el intendente Gómez Gesteira, nunca accedieron a recibir a las delegaciones de representantes del cuerpo social de la Cooperativa a pesar de innumerables pedidos formulados en las más variadas circunstancias.

El plan de lucha hizo posible que el Sr. Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández recibiera. El 3 febrero de 2021 en la Casa Rosada, a una comitiva de la Coopi con representantes del Consejo de Administración, del SiPOS y de las y los trabajadores. En una extensa reunión, el Sr. Presidente escuchó y acogió la solicitud que se le formuló para que intervenga en el conflicto. Al día siguiente, 4 de febrero de 2021 en la cuenta de Twitter de @alferdez, el presidente escribió: "Ayer recibí a representantes y trabajadores de @La_Coopi. Me preocupa la situación que enfrentan. Confío en que junto al gobierno provincial y municipal encuentren una solución. En pandemia, debemos preservar el buen servicio tanto como la continuidad de cada puesto de trabajo."

Otra instancia de lucha significativa fue la Audiencia Pública Participativa realizada en el hotel Portal del Lago (presencialmente) y vía zoom (para la participación a distancia) junto a la presentación de más de 2.000 firmas de ciudadanos y ciudadanas rechazando la quita del servicio de agua a la Coopi por parte del Municipio. Finalmente se concretaron acciones de resistencia en la planta de Cuesta Blanca hasta el punto de llegar a asistir a un lamentable espectáculo de despliegue de fuerzas policiales, fuertemente armadas, expresando la decisión municipal y provincial de no reparar en ninguna consecuencia a la hora de lograr el objetivo destructivo planteado. Los organismos provinciales, dependientes del Ministerio de Servicios Públicos, no mantuvieron lo que oportunamente manifestaron como una opción sobre la que no tenían ninguna duda: que la municipalización del servicio debía ocurrir a partir de la entrega del agua tratada en bloque en los límites de la jurisdicción municipal mediante macro medidores colocados en los acueductos correspondientes. De esta forma se hubiera conservado la producción del agua para consumo humano a nivel regional. La concesión de producción de agua

apta para el consumo humano hubiera sido de la provincia a la Coopi. Las autoridades provinciales prefirieron abandonar la concepción regional que dió origen a la construcción de la Planta de Cuesta Blanca y someter al resto de las localidades, servidas desde la misma planta y a partir de la misma y única fuente, el Río San Antonio, a la sujeción de la autoridad municipal de la ciudad de Villa Carlos Paz que decidirá, no sin intereses particulares, el destino de la provisión para el resto de los ciudadanos de la región.

Una crónica especial merece, en esta memoria, la ya aludida Asamblea Pública Participativa celebrada entre el 2 y el 4 de febrero de 2021 y que finalizó con un dictamen del Comité Evaluador que fue puesto en conocimiento de las autoridades ejecutivas, legislativas y judiciales de todos los órdenes de gobierno: municipales, provinciales y nacionales, además de haber tenido amplia difusión por diversos medios. El dictamen, emitido con fecha 9 de febrero de, lleva la firma 2021, fué firmado por los miembros del Comité Evaluador que estuvo integrado por personalidades notables y dignas de respeto. Ellas fueron: Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz 1980, Presidente Honorario del Servicio de Paz y Justicia -SERPAJ; Rafael Velasco, Sacerdote Jesuita, ex rector de la Universidad Católica de Córdoba - UCC- y Superior Provincial de los Jesuitas de Argentina y Uruguay; Enzo Stivala, Abogado, ex presidente del Colegio de Abogados de Córdoba 2001/2003 y 2003/2005; Ana Almada, Coordinadora Nacional del servicio de Paz y Justicia -SERPAJ-; Nahum Mirad, Vocal del directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -INAES; Alejandro Russo, Presidente de la Confederación Argentina de Mutualidades -CAM- y vicepresidente para América Latina de la Asociación Internacional de la Mutualidad -AIM-; María Victoria Noriega, Vicepresidenta Primera de la Federación de Subdistribuidores de Gas de la República Argentina - FeSubGas-; Oscar Atienza, Profesor Universidad Nacional de Córdoba, Doctor en Medicina y Cirugía, Magíster en Salud Pública; Mariano Oberlin, Sacerdote, Párroco de la parroquia Crucifixión del Señor Barrio Müller – Maldonado, Miembro de la Fundación Moviendo Montañas; Carlos Presman, Médico – Docente de la facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba -UNC Hospital de Clínicas; Mónica Lungo, Educadora popular, Maestra fundadora y directora de la escuela “Alegria Ahora”; Ana María Fernández, Doctora en Psicología, Profesora Consulta de la Universidad de Bs. As. -UBA-; Ricardo Luis López Médico, Presidente de la Federación Argentina de Entidades Solidarias de Salud -FAESS- y Alejandro Potel Junot, Ingeniero Civil con Título de Postgrado en Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Consultor. El Comité Evaluador fue nombrado por el ESPACIO MULTISECTORIAL POR LA DEFENSA DEL AGUA, LA SALUD, EL TRABAJO, EL AMBIENTE Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS, autoconvocado y conformado por organizaciones y ciudadanos de la Ciudad de Villa Carlos Paz y localidades del sur del Valle de Punilla. Este espacio llamó a esta Asamblea de conformidad con lo que habilita y dispone expresamente el Preámbulo de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Carlos Paz (COM), donde se propone que, entre los objetivos del gobierno de la ciudad está “incentivar la participación ciudadana” y “el logro del bien común”. La convocatoria, teniendo presente dichos objetivos, se fundamentó también en lo dispuesto, en igual sentido, por los artículos 1, 2, 17, 29 y otros concordantes de la COM. En ellos se incentiva y garantiza el derecho de participar, deliberar y peticionar a las autoridades y

realizar acciones adecuadas al servicio del bien común (artículos 27, 28 inc. "g" y concordantes de la COM). Estas razones justificaron y en base a ellas se llevó adelante la Asamblea Pública Participativa (art. 17 de la COM). Todo ello de conformidad a lo dispuesto también por la Constitución de la Provincia de Córdoba y de la Constitución Nacional y los Pactos Internacionales. La Comisión Organizadora estuvo presidida por Miguel Julio Rodríguez Villafañe, doctor en derecho, especialista en derecho constitucional y derecho cooperativo y mutual y la integraron Rodolfo Frizza, Magister en Administración, docente profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación y Especialista en Educación y Derechos Humanos, Gerente General de la COOPI; Belén Yakuto, Magister y Arquitecta; Natalia Altamirano, dirigente Social - "Asociación Civil "Tala Huasi"; María Elena Marconi (Docente), José Facundo Ipólito, (Trabajador y Dirigente cooperativo) y Nancy Martínez, Presidenta de la cooperativa "Tala Huasi". Esta asamblea ocupó el espacio omitido por la administración municipal del gobierno de Carlos Paz Unido para dar oportuna intervención a la población a fin de que se exprese libremente en audiencia pública sobre los tópicos que fueron objeto de debate y que son esenciales como el servicio de agua, el de saneamiento de líquidos cloacales y el gas. En esta audiencia, durante tres días que supusieron 5 sesiones y alrededor de 21 horas de escucha se expresaron más de 200 oradores de la más variadas extracciones: obreros, legisladores (nacionales - diputados y senador -, provinciales y municipales - concejales de distintas localidades), docentes, comunicadores sociales, dirigentes sindicales, gremios (Luz y Fuerza, CISPREN y Si.P.O.S.), organizaciones sindicales generales, (CTA, CGT), estudiantes, funcionarios públicos, ex intendentes de la Ciudad de Carlos Paz (Carlos Felpeto, Eduardo Conde y Gustavo Dellamaggiore), vecinos y vecinas en general, jóvenes, deportistas, referentes de la cultura, especialistas en las temáticas abordadas, médicos y auxiliares de la salud. Todos cuantos participaron se anotaron personalmente para hablar y expresarse con absoluta libertad de expresión, sin censuras, sin condicionamientos, ni restricciones pudiendo emitir sus opiniones sobre las diversas cuestiones allí debatidas. De modo inequívoco, unánime y fundadamente, todos los intervinientes coincidieron, por diversas razones de manera clara y, en no pocos casos, brillantemente expuestas, en la necesidad de la continuidad de la prestación del servicio de agua y cloacas a cargo de la COOPI y la continuidad de CARLOS PAZ GAS S.A. No hubo grietas, ya que hablaron referentes con distintas perspectivas políticas, baste referir que se expresaron legisladores nacionales tanto del Frente de Todos como del Pro, en igual sentido al antes referido. A modo de síntesis conclusiva del extenso dictamen del comité evaluador, se puede afirmar que el mismo se definió por el rechazo a que la Municipalidad de Villa Carlos Paz se haga cargo de la operación de los servicios de agua y cloacas, instando a las autoridades municipales a abrir un canal de diálogo con la COOPI para acordar un nuevo contrato de concesión de servicios asegurando la continuidad de la totalidad de los puestos de trabajo y avalando, en lo relativo al proceso de liquidación de la sociedad Carlos Paz Gas en la que Municipalidad y COOPI son socios accionistas, la necesidad de que se prolongue el plazo societario a fin de no afectar este vital servicio a la población y especialmente evitar su privatización.

iv. Del fallo de la CSJN a la definitiva quita del servicio de agua.

Al recibirse la notificación de que el traspaso del servicio de agua al municipio se concretaría el 26 de febrero de 2021, pretendiendo el municipio de Villa Carlos Paz hacer efectivo el fallo de la CSJN sin proceso de ejecución de sentencia, se intentaron varias acciones de corte judicial concomitantes con el plan de lucha y movilización que no cesó y se profundizó en su instrumentación a lo largo de esta etapa final del proceso, como ya se dijo antes y se reiterará después en esta memoria.

Estas acciones fueron: Acción de amparo atacando el decreto municipal 534/20 que adecuaba los plazos del decreto municipal 466/16 por nulo y arbitrario ya que la Municipalidad no había respetado los plazos ni los procedimientos correspondientes configurando la nulidad e irregularidad del acto por ilegítimo, prematuro y agravante de los derechos de defensa de la Cooperativa como contraparte; Medida Cautelar Autónoma (art. 484 del CPCC) contra el decreto 531 que fue recurrido administrativamente y que, ante la inminencia del 26/02/21 como plazo fatal, anticipado a los plazos administrativos del recurso de reconsideración, habilitaba la vía para esta medida; Acción Preventiva de Daños que se instrumentó como medida auto-satisfactiva urgente por ataque a la razonabilidad basada en los mismos fundamentos del fallo del TSJ, ya que, como lo manifiesta dicho fallo, si luego se definía, en el ínterin entre la recuperación y la concesión del servicio, con la debida participación del Consejo de Representantes que la Coopi pudiera retomar la prestación del servicio, ésta ya podría no existir; Acción de amparo por violación al derecho a la participación ciudadana que fue presentado por convencionales (mandato cumplido) porque el decreto 466/16 suponía la prestación exclusiva del servicio por parte del Municipio con la fundamental convicción de quienes participaron en la redacción de la Carta Orgánica que se trataba de una clara violación a la misma por no la participación del Concejo de Representantes con las mayorías exigidas por la misma; Publicación y presentación del Dictamen de la Asamblea Pública Participativa y las más de 2.000 firmas certificadas que manifiestaban la voluntad popular de que se respete la Carta Orgánica y que se valore la no existencia de motivo alguno que justifique la quita del servicio a la Coopi; Recurso y Amparo Ambiental que promovieron terceros interesados en relación al incumplimiento de normativa provincial al aparecer el municipio como una nueva figura prestadora que no cumplía con dicha normativa junto con la presentación de una cautelar autónoma para suspender la ejecución del acto; Aceptación de la mediación propuesta por el Colegio de Abogados de Villa Carlos Paz reafirmando, una vez más, el espíritu propio de la búsqueda de diálogo que la Cooperativa sostuvo durante todo el largo proceso de 12 años.

De los recursos antes mencionados recayó, el 23 de febrero de 2021, el decreto N° 128 en los autos "MARCONI, MARIA ELENA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ – AMPARO (LEY 4915)" (Expte. N° 9827404) que resolvía "Hacer lugar parcialmente y de manera excepcionalísima a la medida cautelar y, en consecuencia, previa ratificación de la fianza ofrecida, ordenar a la Municipalidad de Villa Carlos Paz que suspenda la ejecución de todo acto que sea ejecutorio tanto del Decreto N° 534/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal como

de la Resolución N° 039/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, inclusive la recepción provisoria del servicio el día 26/02/2021 y todo otro dictado en consecuencia, hasta tanto tenga lugar efectivamente la audiencia convocada y notificada a las partes para el día 01/03/2020 a las 11:00 horas”.

En coherencia con el decreto 128 antes mencionado, el Consejo de Administración no se vió obligado a entregar el servicio el 26 de febrero de 2021.

Por otro lado la 1ª Cámara Contenciosa administrativa de la ciudad de Córdoba desestimó el pedido de la Coopi donde se solicitaba la suspensión de los efectos del decreto 534 y la resolución 039 alegando que se trataba de cosa juzgada porque se encontraba firme el auto 129 del Tribunal Superior de Justicia. Se decidió apelar esta resolución porque se trataba de una sentencia arbitraria por fundamentación aparente. En ese contexto el Consejo de Administración decidió no entregar el servicio de agua y resistir cualquier decisión de la Municipalidad de Villa Carlos Paz por la que pretendiese tomar provisoriamente el servicio el día 26 de febrero de 2021 en virtud de la decisión de la 2ª Cámara Contenciosa Administrativa (Dto. 128).

El 16 de marzo la Municipalidad de Villa Carlos Paz notificó el decreto N° 134 en el que se definía el traspaso provisorio del servicio de agua para el 18 de marzo de 2021 y el traspaso definitivo para el 19 de abril de 2021. Se informó a la Cámara 2ª Contenciosa Administrativa de este nuevo decreto. Por otro lado se formalizó una presentación ante el Tribunal Superior de Justicia relacionada al amparo antes mencionado cuya apelación concedió la Cámara 1ª Contenciosa Administrativa. También se presentó un recurso administrativo de reconsideración para impugnar el decreto N° 134. Este recurso no tenía efectos suspensivos pero dejaba cuestionado dicho decreto y por tanto no consentido por la administración de la Cooperativa.

Ante la instancia de entrega del servicio, definida para el 18 de marzo de 2021, cuando eran las 8:00 horas de ese día, siendo que a las 10:00 horas la Municipalidad pretendía ejecutar el decreto N° 134, sin haber tenido novedades ni de la Cámara Contencioso Administrativa 2ª de la ciudad de Córdoba ni del Tribunal Superior de Justicia donde se tramitaban actuaciones a los efectos de declarar la nulidad de todo lo que el municipio pretendía realizar, se configuraba el escenario que permitía al municipio tomar el servicio. Ante este escenario se tuvo en cuenta que el decreto 134 no estaba firme porque no se habían cumplido los plazos administrativos para ello; que existía una resolución en curso de definirse en conocimiento pleno de la municipalidad en el amparo que se tramitaba ante la Cámara Contencioso Administrativa N°2, que era necesario que las partes intervinientes en la audiencia correspondiente ya que previamente formularon sus memoriales para que ese tribunal resuelva y por tanto deberían esperar el fallo; que justamente ese amparo cuestionaba la raíz del último decreto con razones de profundo valor legal, tales como, desconocer los procedimientos propios de la ejecución de sentencia que permitiera los controles jurisdiccionales de la ejecución de la misma ya que no se trataba de cumplir una decisión administrativa sino una situación judicializada y por tanto dejaba sin protección a la Cooperativa frente a los abusos que la municipalidad pretendía concretar

conculcando derechos constitucionales; que tratándose de bienes públicos (Plantas y redes) afectados a la prestación de servicios esenciales debía el municipio, para proceder al lanzamiento, contar con orden judicial en los términos del artículo 121 de la ley de Procedimientos Administrativos; que el fiscal local no podía ejercer la fuerza para llevar adelante el acto por no contar con jurisdicción para ello; en función de todo lo anterior, en el ámbito del Consejo de Administración, se decidió que, aun no mediando resolución efectiva alguna de la justicia al momento de que se hicieran presentes los representantes de la municipalidad, no se entregara el servicio dejando en claro que no se trata de resistencia a la autoridad sino del ejercicio de obligaciones en defensa de los derechos de la Cooperativa. Así se hizo y se impidió la toma provisoria del servicio como pretendió hacerlo el municipio, bajo esos argumentos.

El mismo día 18/03/2021 por Auto Interlocutorio 31 el Tribunal Superior de Justicia reafirmó como cosa juzgada y no discutible que la municipalidad de Villa Carlos Paz tenía el derecho de asumir la prestación del servicio de agua y definió que la Cámara Contencioso Administrativa de 1º nominación fuera quién se ocupe de la ejecución de sentencia y del debido control jurisdiccional que permitiera impedir la confiscación de los bienes propios de la Cooperativa. Esta resolución del TSJ, que no cambiaba el rumbo hacia la quita del servicio, beneficiaba la absorción del personal afectado y dejaba fuera de la cosa juzgada a las prestaciones de servicios de agua de la Coopí fuera de la jurisdicción de la ciudad de Villa Carlos Paz. En cuanto a la propiedad de los bienes, la Cámara mantuvo la postura respecto de que, lo referido a la propiedad de los bienes, se discutiera una vez entregado el servicio en el proceso de ejecución de sentencia.

El 9 de abril de 2021 el Ejecutivo Municipal emitió el Decreto 189/21 fijando, en relación con el auto interlocutorio 31 del TSJ, el 30 de abril de 2021 como fecha de entrega provisoria del servicio de agua y el 31 de mayo de 2021 como fecha de entrega definitiva. Estando fijada, firme y definida esa fecha el 29/04/2021 la 1ª Cámara Contenciosa Administrativa emitió el Auto Interlocutorio 116 por el cual no hacía lugar a la solicitud de suspender el traspaso del servicio de agua potable a la Municipalidad de Villa Carlos Paz e iniciaba el procedimiento de ejecución de sentencia. En la noche del 29 de abril de 2021 el Consejo de Administración de la Cooperativa en pleno, ante la configuración de este escenario y luego de profunda deliberación, dejó sentada su postura de, que si no mediara una orden judicial que lo impida una vez más, era su voluntad decisoria instruir al gerente general y a los apoderados legales letrados para que procedan a la entrega del servicio dejando absolutas reservas de todos los derechos a reclamar por parte de la Cooperativa. Se dejó aclarado que el Consejo en pleno no acordaba con que la Coopí debiera dejar el servicio, es más, entendía que se trataba de una circunstancia impuesta por la complicidad de los poderes locales municipales con los provinciales y con el poder judicial tanto a nivel de la fiscalía obrante local como de la Cámara 1ª Contenciosa Administrativa de la ciudad de Córdoba y del mismo Tribunal Superior de Justicia. Sin embargo, la legitimidad de la que se tenía convencimiento respecto de que la Cooperativa debía continuar en la prestación del servicio de agua no se condecía con el estado de derecho impuesto (que no implicaba justicia real) al que decidía someterse. Teniendo en cuenta esta postura se profundizó la alternativa de

entrega del servicio desde el inicio de la jurisdicción de la ciudad de Villa Carlos Paz, entendiendo que todas las resoluciones judiciales referían a que el municipio tenía la potestad de hacerse cargo del servicio en esa jurisdicción y no fuera de ella. Esto ponía en cuestionamiento la entrega de la Planta de Cuesta Blanca y los acueductos hasta el ingreso a la ciudad. Se decidió, por tanto y por unanimidad, intentar la no entrega de dicha planta y los mencionados acueductos y sí hacerlo desde que el sistema comienza a desarrollarse dentro del ejido municipal de Villa Carlos Paz, siempre y cuando no se presentaran los representantes del municipio con una expresa orden, de cualquier nivel de autoridad judicial, ordenando lo contrario.

Con un obscuro despliegue policial local y de las fuerzas de infantería provincial que hacían gala de los peores y más oscuros tiempos vividos en este país, impidiendo desde la madrugada del 30 de abril de 2021, el ingreso de manifestantes trabajadores, delegados, vecinos, miembros de organizaciones sociales, tanto a la planta de Cuesta Blanca como a la de La Quinta, entre las 12:33 y las 13:44 del día 30 de abril de 2021, en la Planta de Cuesta Blanca, se llevó a cabo el acto notarial principal por el cual se formalizó el despojo del servicio de agua a la COOPI, servicio que ella misma creó, desarrolló y prestó desde su fundación. Se materializó así, por parte del Estado, un acto ignominioso, arbitrario y absolutamente injusto e ilegítimo contra el cual no pudo ni la razón ni la fuerza ya que ejercieron en complicidad, los diversos poderes del Estado, la potestad de imponer y lograr, mediante la irracionalidad y la violencia, el cometido que Esteban Avilés pergeñó, con sus adláteres, desde antes del año 2009 cuando aviesamente impidió que se renovara el Contrato de Concesión a la Coopi que ya había sido aprobado en primera lectura y había tenido pleno aval en la audiencia pública correspondiente.

- v. La lucha por salvar los puestos de trabajo en riesgo por la quita del servicio de agua.

El corazón del plan de lucha, ante la inevitable pérdida del servicio, fue la defensa de todas las fuentes de trabajo puestas en juego por la irresponsable y arbitraria decisión de quitar el servicio de agua a la Coopi.

Inmediatamente conocido el fallo de la corte se convocó a asamblea general de trabajadores y se declaró el estado de alerta y movilización. Esta decisión se tomó conjuntamente con la dirección del gremio SIPOS, con Gustavo Valdez como secretario general a cargo del sindicato que agrupa a las y los trabajadores de la Coopi y parte de los que se desempeñaban en Cuencas Serranas - Arcoop. En esa primera asamblea quedó clara, como ya se dijo más arriba en esta memoria, la postura del gremio de defender a los trabajadores y no a la Coopi, posición que se fue profundizando a lo largo del conflicto hasta la efectiva quita del servicio. La postura institucional cooperativa siempre fue defender a la Coopi, la fuente de trabajo, para defender a los trabajadores integralmente.

El 9 de diciembre de 2021 se concretó la primera audiencia en el ministerio de trabajo tras la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Como parte del plan de lucha, al mismo tiempo en que se desarrollaba la audiencia en la ciudad de Córdoba, se realizó un acto en defensa de la Coopi, en los jardines municipales, con la participación de más de mil personas, aún en contexto de pandemia. En las audiencias en el Ministerio la discusión de partes se redujo a la cantidad de trabajadores que debían pasar al municipio por estar vinculados al servicio de agua. El municipio osciló entre 55 y ningún trabajador y de ese modo condicionó las tratativas.

El 16 de diciembre de 2020 una delegación municipal, en su carácter de concesionaria del servicio de agua, se hizo presente a los fines de ingresar y proceder a verificar las condiciones de bases de datos y bienes pretendiendo realizar un inventario y obtener las bases informáticas. Fue una tensa jornada de rechazo a la comitiva municipal por parte de las y los trabajadores que habían decretado un paro total de actividades en repudio a la municipalización del servicio.

El 3 de febrero de 2021, en audiencia en el Ministerio de Trabajo se excluye a los representantes de la Cooperativa de la mesa de negociación y se les impide su ingreso a la sede del ministerio. A partir de ese momento todo lo resuelto en relación al pase de trabajadores y trabajadoras al municipio se negocia entre el Si.P.O.S. y la Municipalidad de Villa Carlos Paz con el Ministerio de Trabajo de la Provincia sin ningún tipo de injerencia de la conducción de la Cooperativa. Por su parte, con mandato del oficialismo de Carlos Paz Unido, los representantes municipales – abogados Darío Pérez, Marcelo Di Pietro y Marcelo Ambroggio – pretendieron abandonar las negociaciones en el ministerio de Trabajo argumentando que el proyecto de ordenanza con el que se pretendía absorber a los trabajadores no fue aprobado en el Consejo y que, por esa razón, no había ninguna otra alternativa para dicha absorción. Los representantes municipales pretendieron culpar a los concejales de la oposición de que el municipio se viera impedido de absorber a los trabajadores y trabajadoras de la Cooperativa.

En una actitud aviesa de presión la Municipalidad abrió un Registro de Trabajadores para el servicio municipal de agua. En este registro cualquier persona se podía anotar para ingresar como trabajador, también podían inscribirse trabajadores de la Coopi que quisieran hacerlo. Ese registro no garantizaba ningún derecho y como muchos empleados en el Municipio ingresarían a trabajar en condiciones de absoluta precarización, con sueldos magros y con contratos basura que se renovarían cada tres meses.

En ese marco, el plan de lucha del SIPOS se endureció con cortes en las avenidas principales de la ciudad de Villa Carlos Paz. Recrudesció el conflicto y tras pretender abandonar las negociaciones en el ministerio de Trabajo, como se expresó más arriba, el gobierno municipal fue conminado a incluir, en su decisión de quitar el servicio, la absorción de 118 trabajadores de la COOPI afectados al servicio de agua, con todos sus derechos laborales. Esta exigencia la resolvió el Ministro de Trabajo en un laudo arbitral que se dio a conocer el miércoles 17 de febrero por la noche, luego de que el cuerpo de trabajadores desarrollara una extensa jornada de protesta en Córdoba capital que incluyó el encadenamiento de seis operarios frente a la

Legislatura, la protesta con quema de neumáticos frente al ministerio de Servicios Públicos y el intento de ser recibidos o dejar un petitorio al gobernador Juan Schiaretti y a su esposa, la entonces diputada Alejandra Vigo en su residencia particular.

El rol de muchos trabajadores y trabajadoras fue fundamental en la lucha, imposible de ser sostenida sin su comprometida participación. “He decidido encadenarme para seguir luchando por nuestra fuente de trabajo junto a todos los compañeros que hoy están trabajando en la COOPI. Esta es una lucha constante que tenemos todos los compañeros para que el servicio, que está brindando la cooperativa hace 57 años, continúe así”, resumió Ricardo Ferreyra, uno de los trabajadores que se encadenó frente al edificio de la Unicameral cordobesa.

Como resultado de la reunión mantenida por los representantes de la COOPI con el Sr. Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, y al tomar estado público nacional sus expresiones en favor de la resolución del conflicto, el gobernador Juan Schiaretti, que no intervino directamente para abrir al diálogo tal como lo solicitó el primer mandatario, optó por dar directivas claras y contundentes al Ministro de Trabajo para que se resuelva la situación de los trabajadores a fin de evitar asumir el costo político que significa dejar cientos de trabajadores en la calle.

Tras los intentos y amenazas de la toma del servicio anunciadas por el gobierno municipal, el 26 de febrero y el 18 de marzo, esta última con fuerte presencia policial y de gendarmería garantizada por el propio gobierno de Carlos Paz Unido, se aprobó una ordenanza el viernes 19 de febrero. Esa ordenanza dispuso la absorción, por parte del municipio, del personal dependiente de la Cooperativa Integral afectado al servicio de agua, de conformidad a lo dispuesto a través de la RESOLUCIÓN N° 05/2021, dictada por el ministro de Trabajo de la Provincia. La decisión fue tomada por los concejales oficialistas, en completa soledad, tras un debate de más de tres horas donde los ediles de la oposición expusieron fuertes y categóricas críticas a la propuesta, poniendo el énfasis en que se trataba de una ordenanza violatoria de la Carta Orgánica Local en lo referido al Régimen de Empleo Municipal.

El texto disponía la absorción de los trabajadores afectados al servicio de agua que formaban parte de la plantilla de personal al mes de diciembre de 2018. Este límite, vinculado a la fecha de diciembre 2018 por coincidir la misma con la emisión del fallo del TSJ que dejó firme la CSJN y que impuso el laudo arbitral del Ministro de Trabajo, atentaba contra la real configuración de la planta de personal de la Coopi para la prestación del servicio de agua al momento de la quita del mismo en situación de pandemia. El laudo desconocía, al poner esa fecha límite, la reconfiguración del plantel de trabajadores que debió hacer la Cooperativa en el marco de la pandemia para garantizar la prestación de un servicio esencial. De hecho ignoró toda la adaptación que significó el trabajo domiciliario, la generación de canales virtuales digitales, los reemplazos necesarios de trabajadores imposibilitados de trabajar presencialmente por padecer enfermedades de riesgo pre existentes y que no podían hacerlo de otra manera. Lo anteriormente mencionado obligó a la Cooperativa a ampliar su planta de trabajadores

independientemente del crecimiento vegetativo verificado por la expansión del servicio entre 2018 y 2021 que tampoco se tuvo en cuenta. La real cantidad de trabajadores que debieron ser contemplados en el laudo era de 160 y no de 118. Cabe acotar que el número 118 se tomó de una estadística general de los servicios de agua por cantidad de usuarios que no contempla situaciones propias de un servicio como el esta ciudad con sus características geográficas y de variabilidad de población estacional, entre otros aspectos.

Las condiciones para que los trabajadores y trabajadoras pasaran de la Coopi al Municipio, en teoría garantizaban a quienes optaran por incorporarse como dependientes del mismo, el reconocimiento de fecha de ingreso con la antigüedad adquirida, la categoría profesional, la convención colectiva aplicable, la representación gremial y toda otra condición esencial que, resguardara el contrato de trabajo vigente en ese momento, en un todo de acuerdo con el artículo 4° de la Resolución N° 05/2021 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba y la ordenanza municipal que facultó al intendente a dictar los instrumentos necesarios para hacer operativa la absorción dispuesta. La resolución ministerial que habilitó la aprobación de la ordenanza es confusa y contradictoria ya que en los considerandos reconoce expresamente que la incorporación de los trabajadores, bajo esa modalidad, estaba vedada por la Carta Orgánica Municipal y a la vez habilitaba la posibilidad de aprobar una ordenanza de excepción al Estatuto del Empleado Municipal y con mayoría simple.

Finalmente, a partir del 15 de abril del 2021 en las audiencias que se sucedieron en el Ministerio de Trabajo delegación Villa Carlos Paz, se formalizó la absorción de quienes mediante su acuerdo y firma decidieron pasar al municipio hasta el día concreto de la quita del servicio a la Coopi.

El laudo arbitral del Ministro de Trabajo no fue respetado por el gobierno municipal de Carlos Paz Unido hasta el presente. De los 118 trabajadores que estableció el fallo, el Municipio absorbió a 83 trabajadores. Por motivos discriminatorios se negó a absorber a 16 trabajadores. Estos fueron rechazados, en la misma sede ministerial, por portación de apellidos o desempeño de funciones que, sin ser tales, el gobierno municipal consideró en la categoría de miembros de la dirección de la Coopi. Otros 19 trabajadores no manifestaron su voluntad de absorción optando por permanecer en la cooperativa. En ambos casos el Ministerio debió exigir el cumplimiento del laudo arbitral mediante el reemplazo de esos 35 trabajadores y trabajadoras por una cantidad igual que estaban en condiciones de ser absorbidos por el Municipio. El perjuicio económico que supone para la cooperativa el sostenimiento de estas fuentes de trabajo, sin los correspondientes ingresos, es reclamado en el proceso de ejecución de la sentencia por la quita del servicio.

b. La situación en relación con los demás servicios u otros aspectos institucionales.

i. Informaciones generales

Al inicio de este ejercicio N° 57, la Cooperativa contaba con 37.694 asociados y al cierre del mismo con 38.400 asociados. El incremento fue de 706 asociados.

En el apartado anterior (a.v.) se dió cuenta del proceso de transferencia de los puestos de trabajo como consecuencia de la quita del servicio de agua en la jurisdicción de la ciudad de Villa Carlos Paz incluida la Planta Potabilizadora de Cuesta Blanca. El objetivo de salvar la mayor cantidad de puestos de trabajo posibles es premisa fundamental del Consejo de Administración. Al inicio de este ejercicio la planta permanente de personal contaba con 224 trabajadores y trabajadoras y al finalizar el mismo, por los traspasos al municipio la dotación, en relación de dependencia fue de 141.

En medio de la profunda situación de conflicto de la que da cuenta esta memoria, el Consejo de Administración no abandonó su política de capitalización de la cooperativa, entre otros aspectos continuando el proceso de renovación permanente de la flota de móviles a fin de sostener a la Coopi como herramienta apta para la prestación de los servicios a sus asociados. En este ejercicio se adquirieron dos camiones 0 km, marca Volkswagen 17.230 ROBUST con equipo cisterna completo modelo 2020 y un utilitario marca Fiat Strada Adventure cabina doble modelo 2011.

ii. Cambio en la Gerencia General

A partir del 1° de octubre de 2020 la cooperativa cambia de titular en la gerencia general. En efecto, en el mes de septiembre de 2020, Alejandro Eguiguren presenta nota al Consejo de Administración renunciando a su cargo como titular de la gerencia general ante la proximidad del cumplimiento de su edad jubilatoria y del inicio del período pre retiro. El Consejo de Administración, reconociendo su larga, aquilatada y amplia trayectoria al servicio de la institución, primero como trabajador e inspirador del cambio institucional operado a partir del año 1987, luego como Consejero y Presidente y nuevamente como trabajador - gerente, al aceptar su renuncia al cargo, lo designa como asesor del Consejo de Administración y del nuevo gerente general hasta que se haga efectivo su beneficio jubilatorio con percepción de sus haberes. Luego de jubilado se prolonga ese nombramiento como asesor externo ad honorem a partir del 29 de marzo de 2021. En su lugar, como titular de la gerencia general el Consejo de Administración designa, a partir del 1° de octubre de 2020, al trabajador Rodolfo Bautista Frizza, quien se desempeñaba, hasta el momento, como subgerente general de la Cooperativa.

iii. Dolorosas pérdidas institucionales

En este ejercicio, al igual que en el anterior período, la Cooperativa tuvo que enfrentar dolorosas pérdidas en su cuerpo social.

Si bien no se puede incluir formalmente al Ing. Mario Cafiero, presidente del I.N.A.E.S., como miembro de este cuerpo social, su compromiso puesto de manifiesto para solucionar la grave situación de conflicto por la que atraviesa esta cooperativa, amerita traerlo a esta memoria en merecido recuerdo y agradecimiento. El 13 de septiembre de 2020 se recibe la triste noticia del fallecimiento del compañero Cooperativista, embargando de congoja al movimiento Cooperativo, Mutualista y a todo el amplio campo de la Economía Social, Popular y Solidaria de la República Argentina. Deja el legado de un hombre cabal cuya ética orienta en los caminos a transitar y en las luchas a sostener.

Otra gran y dolorosa pérdida para la Coopi se produjo el día 11 de octubre de 2020 con el fallecimiento, víctima de Covid19, del secretario en ejercicio del Consejo de Administración, Dr. Jorge Alberto Herrou. El Consejo de Administración decidió que el miércoles 11 de noviembre, en el corazón de la semana aniversario de la universalización del Servicio del Banco de Sangre, se le rindiera homenaje, a un mes de su fallecimiento. Se impuso su nombre al Banco Solidario de Sangre, poniendo en valor así la persona de este hombre multifacético: profesional comprometido con la salud y no sólo con la medicina, político ético en sus principios de transformación social, cooperativo militante y luchador social, todo con la humildad que lo engrandeció entre quienes lo conocieron y pudieron reconocer y valorar. En el homenaje, su familia donó a la Cooperativa su estetoscopio, una de sus herramientas de trabajo, destacando que, por sobre todo, que fue un gran trabajador.

El 13 de octubre de 2021, en reemplazo del Dr. Jorge Herrou, asumió el cargo de Secretaria la Consejera Carmen Mercedes Ferreyra, quien ejercía como Prosecretaria. El mismo día asume la Prosecretaría el Consejero José Luis Miranda, quien ocupaba una vocalía titular. La vacante en la vocalía titular la cubre la consejera Águeda Sánchez, quién había sido elegida como vocal suplente.

iv. Situación de los diversos Servicios y Secciones en los que opera la Cooperativa

1. Servicio de Agua en Villa Carlos Paz y demás jurisdicciones hasta el 30/04/2021

Independientemente de la situación judicial que se transitaba en el último estadio judicial de la Nación, el Consejo de Administración mantuvo su decisión de seguir prestando el servicio con la misma visión estratégica de largo plazo asumida, como proyecto esencial, en el cambió de orientación político institucional de esta Cooperativa a partir del año 1987.

En medio del proceso lacerante de la quita del servicio se resuelve judicialmente, definitiva y tardíamente, en relación con este servicio, un tema controversial utilizado por el gobierno de Carlos Paz Unido en su plan de destrucción de la Cooperativa. Se trata de la acusación a la Coopi y a su dirigencia de haber apropiado ilegalmente el dinero del rubro obras. Esta acusación fue muy difundida por los muchos medios al alcance del gobierno. De esta manera y de modo artero, se afirmaba, socavando la honorabilidad de quienes conducían la Cooperativa, que el dinero de los vecinos había sido utilizado con otros fines diversos para el que fue abonado el rubro obras y por tanto no había sido invertido en la renovación de la red de agua y de la infraestructura del servicio en general. A la fecha de cierre de esta memoria, luego de más de año de la quita del servicio de agua, esa acusación sigue repitiéndose, pero ahora unida al descrédito del cobro del concepto cooperativo de la Capitalización. Tanto se usó lo que ya, oficialmente, puede considerarse una mentira instrumentada por el aparato estatal del gobierno que se difundió como propaganda oficial en las pantallas del municipio y con impensable reiteración, en el dorso de los cedulones municipales, de una manera totalmente impune. La acusación de robo del dinero de rubro obras iba unida a la pretensión del gobierno de Carlos Paz Unido de que la Cooperativa devolviera, por lo supuestamente no invertido en obras, la suma de \$6.149.093,27 (seis millones ciento cuarenta y nueve mil noventa y tres pesos con veintisiete centavos). La Coopi judicializó esta pretensión de la Municipalidad y el 10 de abril de 2019, la 2ª Cámara Contenciosa Administrativa de la Ciudad de Córdoba falló en contra de la Municipalidad. El municipio apeló esta sentencia, pero el fallo de la 2ª Cámara fue definitivamente confirmado, a favor de la Coopi, por la Sentencia del Tribunal Superior de la Provincia de Córdoba en la Resolución N° 16 del 24 de febrero de 2021. Así quedaba totalmente desestimada la mentira, instrumentada por el gobierno de Carlos Paz Unido y difundida hasta el hartazgo con los recursos públicos aportados por los contribuyentes. Con esta sentencia del TSJ cayó judicialmente la pretensión municipal de que la Coopi le devolviese un dinero que no correspondía y que hubiera significado un enriquecimiento ilícito. Sin embargo no terminó con el relato que sigue sosteniendo el gobierno municipal y que fue uno de los pilares del plan macabro de destrucción de la Cooperativa como herramienta para desprestigiarla en orden a la quita de los servicios de agua y cloacas, primero y a su desaparición después. La justicia tardíamente mostró con su fallo la arbitrariedad del gobierno municipal de Carlos Paz Unido y le dio la razón a la Coopi. Para quienes son presas del aparato de la propaganda oficial, que no difundió este fallo, y para quienes son cautivos de toda la estructura de transmisión de mentiras de la administración municipal de Carlos Paz Unido, la Coopi se quedó con plata de los carlospacenses al decir de los falaces relatos oficiales. Cumplimos sigue siendo el mensaje del actual lema de esa gestión basado en ésta y otras mentiras.

En cuanto a la prestación del servicio de agua en toda la jurisdicción de prestación, en sus aspectos operativos, se explicita lo siguiente:

- Se comenzó este ejercicio con 37.893 usuarios y se finalizó el mismo con 38.750 usuarios. Se incrementaron 857 usuarios en el servicio, en toda la jurisdicción de prestación.

- Las plantas potabilizadoras produjeron un caudal medio de 40.243,11 m3 diarios durante el presente ejercicio.
- Se finalizó con el relevamiento del sistema integral de redes de agua a fin de eficientizar la información del catastro de redes y datos específicos tales como: material, antigüedad, diámetros, longitudes, profundidad e intervenciones.
- El plan de renovación de la infraestructura mediante el cambio de redes continuó, según el plan establecido, en base al criterio de intervenciones por necesidad y urgencia por falta de aprobación de plan director por parte del municipio. Se renovaron 4.268 metros lineales, lo que supuso una inversión del orden de \$4.404.000 (cuatro millones cuatrocientos cuatro mil pesos)
- Se cumplió con el plan de mantenimiento correctivo y preventivo en plantas potabilizadoras (La Quinta y Cuesta Blanca) y estaciones de bombeo del sistema. Se detallan algunas acciones más relevantes: Adecuación y ampliación de la Casa de Bomba de Acueductos, Cambio y adecuación del sistema de captación subálvea del servicio de agua en la localidad de Estancia Vieja, Asistencia permanente con grupo electrógeno (alquilado) para estación de bombeo de Planta La Quinta, Adecuación en azud nivelador Cuesta Blanca instalando nuevas válvulas de purga con su correspondiente protección mecánica y mantenimiento correctivo en punto de inicio de canal de transporte de agua cruda en el azud nivelador, Mantenimiento preventivo y correctivo en todas las estaciones de bombeo del sistema integral del servicio de agua asegurando el normal funcionamiento del equipamiento instalado como del equipamiento de backup de cada una de ellas. El plan antes referido alcanzó una inversión del orden de \$17.500.000 (diecisiete millones quinientos mil pesos).
- Se realizaron 11.268 intervenciones técnicas operativas en el servicio de agua. En orden a su clasificación consistieron en reclamos por deficiencias del servicio, órdenes de trabajo por mantenimiento, provisión de agua mediante camiones cisterna, nuevas conexiones, reparación y restitución de veredas y pavimentos, inspecciones generales, adecuación de conexiones.

2. Servicio de Cloacas:

Como se mencionó en la memoria del ejercicio anterior, al describirse la situación de la Cooperativa, oportunamente se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia de la Cámara 1ª ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia (TSJ con el planteo de la vigencia de la medida cautelar dictada por el propio TSJ. Por el efecto suspensivo del recurso interpuesto y hasta tanto no haya sentencia firme, no se deberán esperar modificaciones respecto de la prestación del servicio de cloacas por parte de la cooperativa, la que lo siguió y sigue prestando con toda la responsabilidad que la salubridad ambiental en general y de la población en particular exigen.

En cuanto a la prestación del servicio de cloacas, en sus aspectos operativos, se explicita lo siguiente:

- Se comenzó este ejercicio con 15.446 usuarios y se finalizó el mismo con 16.421 usuarios. El incremento de usuarios efectivamente conectados a las redes colectoras se incrementó en 975.
- Las plantas de tratamiento de efluentes de Villa Carlos Paz depuraron un caudal medio de 8417 m³ diarios durante el presente ejercicio.
Se informan caudales tratados en las Plantas de Tratamiento de la Cuenca Norte (La Falda y Valle Hermoso) como dato ambiental relativo al aporte de agua limpia a su cuerpo receptor final, el Lago San Roque: 4155 m³ promedio por día.
- Se cumplió con el plan de mantenimiento correctivo y preventivo en las plantas de tratamientos de efluentes y estaciones elevadoras del sistema. Se detallan, para información, las acciones más relevantes. En la Planta Costa Azul: Cambio de Membranas en la Zanja Oxidación Sur, adquisición de elementos para cambio de equipamiento en tratamiento secundario y terciario, en unidad de soplantes y para mantenimiento general de la planta. Supuso una inversión del orden de \$5.039.000 (cinco millones treinta y nueve mil pesos). En las estaciones elevadoras se cumplimentó el plan de mantenimiento preventivo y correctivo en cada uno de los componentes que las conforman (tableros, equipos de bombeo, módulos de transferencia y automatismos, equipamiento de backup). La inversión fue del orden de \$5.043.000 (cinco millones cuarenta y tres mil pesos).
- Se realizaron 1.551 intervenciones técnicas operativas consistentes, según su posibilidad de clasificación en: reclamos por desobstrucción de redes, órdenes de trabajo por mantenimiento, intervenciones por cañería rota, nuevas conexiones, adecuación de conexiones, restitución de veredas y pavimentos, inspecciones generales.
- En el mes de julio del año 2020 se firmó el acuerdo de cooperación entre el Instituto de Virología Dr. José María Vanella de la Universidad Nacional de Córdoba y la Cooperativa Integral Regional de Provisión de Servicios Públicos, Viviendas y Consumo Limitada (COOPI), en el marco del proyecto de investigación denominado Monitoreo ambiental de SARS-CoV-2 en aguas cloacales. Las tareas de investigación comenzaron en el mes de julio de 2020 y continuaban al cierre de este ejercicio. Para este proceso la COOPI se comprometió a disponer de su personal técnico y de los recursos necesarios para realizar la extracción y posterior envío de las muestras correspondientes de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) a su cargo: En Villa Carlos Paz la EDAR Costa Azul y la EDAR 400 Viviendas; la EDAR La Falda y la EDAR Valle Hermoso. Con este trabajo realizado en cooperación, en el mes de diciembre del 2021, se logró una publicación en una revista internacional de impacto a nivel mundial. En esa publicación la cooperativa se destaca como institución involucrada en el desarrollo de la investigación. Cabe mencionar la Revista Científica en la que se publicó el trabajo de investigación: WATER RESEARCH, Título del trabajo: "Wastewater based epidemiology as a silent sentinel of the trend of SARS-CoV-2 circulation in the community in central

Argentina". Investigación realizada en el Instituto de Virología "Dr. J.M. Vanella", Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba.

- En el mes de Octubre de 2020 se asistió a la IV Brigada Aerotransportada del Ejército Argentino con asiento en la Guarnición de Ejército Córdoba ubicada en Camino de las Cien Curvas de la ciudad de Villa Carlos Paz. Se realizó soporte técnico de la estación modular depuradora de líquidos cloacales ubicada en el predio del ejército como así también se realizó desagote y resiembra de barro biológico.

3. Servicio de Telecomunicaciones:

Al cierre de este ejercicio se cuentan con 606 usuarios de Telefonía fija y 764 usuarios de Internet. El servicio de internet es el de mayor crecimiento, con una demanda continua. Satisfacer esta demanda creciente, en parte por la situación Pandémica Covid 19, exigió una inversión del orden de u\$u 4.250 (cuatro mil doscientos cincuenta dólares) en equipamiento de última generación.

Por el mismo motivo se invirtieron u\$u 11.750,00 (once mil setecientos cincuenta dólares) en un nuevo grupo electrógeno marca BOUNOUS de 20 KVA para la sede de San Antonio de Arredondo.

Se estableció un contrato de alquiler y contraprestación con los BOMBEROS voluntarios de Icho Cruz para el uso de su torre como infraestructura de soporte.

Se ampliaron los Puntos de Acceso Wireless en las localidades de Icho Cruz, Cuesta Blanca y San Antonio de Arredondo. En el barrio Granjas de la localidad de San Antonio se instaló un nuevo Punto de Acceso Wireless para dar cobertura ADSL y Wireless en ese barrio. Esto permitió a estudiantes y familias en general afrontar las nuevas exigencias que se originaron por el aislamiento social, preventivo y obligatorio con el consecuente cursado de clases a distancia.

Por el imperio de la pandemia COVID 19 el estado nacional, a través del ENACOM establece el nuevo marco regulatorio para los prestadores de Servicios TIC y los declara Servicios Públicos Esenciales. En su resolución N° 1466/2020 reguló las tarifas de los prestadores de los servicios TIC, constituyéndose en quien autoriza los aumentos de tarifas para todos los planes vigentes. En lo que respecta a la prohibición de suspensión de corte de los servicios en mora, la misma fue levantada a partir del 31/12/2020 con la caducidad del art. 4 del DNU 690/2020. Se autorizaron incrementos de los precios minoristas. Los licenciatarios que poseían menos de 100.000 accesos pudieron incrementar el valor de sus precios minoristas hasta un 8% a partir del mes de enero de 2021.

El 8 de febrero del año 2021, por resolución RESOL-2021-44-APN-ENACOM#JGM, acta N° 67 el ENACOM le otorgó a la Coopi la licencia para el Servicio de Valor Agregado de Acceso a Internet en referencia al expediente: EX2020-62253579-APN-REYS#ENACOM y en virtud a las licencias ya otorgadas RESOLUCIÓN N° 3.470 de 1993 (telefonía fija) y N° 557 del 29 de abril de 2013

(televisión por cable) dictadas por la ex CNC (Comisión Nacional de Telecomunicaciones) y la ex AFSCA (Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual).

También y en virtud de la resolución N° 697 del ex ministerio de modernización de fecha 28 de diciembre de 2017, por resolución RESOL-2021-44-APN-ENACOM#JGM, de fecha 8 de febrero de 2021, en su artículo 3º, el ENACOM inscribe a la COOPI en el Registro de Servicios TIC (Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) para todo el territorio nacional.

4. Servicio Prever Dr. Jorge Herrou:

Como elemento principal es necesario dejar constancia que la pandemia, como situación macro y emergencia mundial, afectó la posibilidad de realizar campañas de donación de sangre en un momento en que las mismas eran de crucial importancia para el sistema de salud. Progresivamente y cumpliendo cada medida dispuesta por el gobierno nacional, se retomaron las colectas a través de jornadas donde podían asistir un número restringido de personas y con turnos previos. Así, en el Banco de Sangre de esta cooperativa se continuaron realizando las colectas por tratarse de un servicio esencial cumpliendo con todos los protocolos sanitarios adicionales correspondientes.

Se continuó trabajando mancomunadamente en el marco de los convenios, celebrados en el ejercicio anterior, con Fe.C.E.S.Cor y la Fundación Banco Central de Sangre sosteniendo el principal objetivo de promover y visibilizar permanente la donación voluntaria de sangre en cada colecta organizada.

Uno de los logros más importantes a destacar y que ha calado en la consideración de una importante parte de la comunidad local es la realización sistemática de jornadas denominadas Segundos Sábados de Donación. Estas jornadas ofrecen una más flexible accesibilidad para que vecinas y vecinos puedan acercarse a donar sangre en un día que pueda no afectar su jornada laboral o su rutina de ocupaciones diarias.

Otro logro para destacar en este ejercicio es la planificación y concreción de distintas jornadas de donación de sangre en vinculación con diferentes instituciones de la comunidad. Así a cada jornada de donación se sumó el importante aporte de donantes realizado por clubes, centros vecinales, equipos deportivos locales, organizaciones sin fines de lucro, comunidades religiosas de diversos credos, entre otras. Esto permitió el crecimiento y el fortalecimiento de la visibilización del banco de sangre con la universalización de la cobertura del servicio Prever. Del mismo modo contribuyó a la promoción de la donación voluntaria como una actitud que nutre y fortalece los lazos solidarios con los valores del altruismo y la generosidad.

5. Servicio de Comunicación y Extensión Cultural - VillaNos Radio:

La decisión del Gobierno Nacional, al disponer por Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio a fin de evitar la circulación y el contagio del virus

COVID-19, marcó el quehacer de VillaNos Radio, del Área de Cultura y principalmente de las tareas de Extensión Comunitarias.

Las visitas educativas cuya demanda y agenda solía comenzar en abril y mayo quedaron suspendidas como consecuencia de la interrupción de la presencialidad en las actividades educativas en general.

Similar decisión se tomó con las actividades culturales, tanto las organizadas puntualmente por el área de cultura como la de los Talleres Culturales en su totalidad. Desde el mes de mayo de 2020 quedó suspendida la actividad cultural en las Casas de la Cultura de Villa Carlos Paz, Icho Cruz y en el resto de los salones o espacios que la Coopi destinaba para este tipo de actividades.

A pesar de los intentos de transitar la virtualidad con propuestas culturales acordes a esa situación, el perfil de las y los talleristas y las formas de dictado no encontraron ni la forma ni el método para darle continuidad a dichos espacios.

La demanda constante que registraba el servicio de Extensión Comunitaria también se vio totalmente detenida ante la suspensión de toda actividad social que exigía presencialidad y grupalidad.

VillaNos Radio 100.7 encaró el desafío de darle continuidad a su funcionamiento y programación, siempre en el contexto del conflicto con el gobierno de Carlos Paz Unido que seguía profundizando su accionar destructivo hacia la cooperativa. Se resolvió sostener diariamente el Servicio Informativo con la conducción y operación asumida por una sola persona y de manera rotativa. El resto de los integrantes del equipo aportaron noticias y temáticas desde sus hogares mediante salidas telefónicas y notas o entrevistas producidas y grabadas con anterioridad. El desarrollo informativo de la mañana villana pasó a tener como objetivo central la información sobre la evolución de la situación sanitaria con datos oficiales e información de servicio en los ámbitos local, provincial y nacional y una referencia y difusión constante de las tareas y modalidades de servicio en pandemia desarrolladas por la COOPI.

La programación de la radio se adaptó a este nuevo momento. Los programas hechos por particulares y organizaciones sociales comenzaron a hacerse de manera grabada. Los programas que lograron mantenerse al aire fueron La Semilla, Batea VillaNa, Escenario VillaNos, Cuéntame un Cuento, Dante al Aire, Somos como Somos, Espacio Otilia, la Danza es un juego. Además se sumó a la grilla la emisión de los programas "Seguimos Educando" que fueron una herramienta desarrollada por el Ministerio de Educación de la Nación para darle continuidad a la tarea pedagógica teniendo a la radio como herramienta. Pensando en propuestas para el cuidado de la salud mental y el acompañamiento de la audiencia, se desarrolló la campaña Abrazos Radiofónicos donde se compartieron poemas, relatos, canciones para acompañar los difíciles momentos de aislamiento social.

En la misma línea, la radio difundió vías de contacto con la Red Sanar que desarrollaba acciones de contención para personas con ansiedad, angustia o tristeza. Las escuelas, por medio del

trabajo de docentes, vieron en VillaNos una canal de difusión y una herramienta comunicativa, canalizando trabajos áulicos en formato de audio realizado por niñas y niños de las comunidades educativas. En el mes de septiembre se realizaron programas especiales y de contingencia en medio de los incendios que afectaron a Villa Carlos Paz, San Antonio y localidades aledañas. Del 4 al 6 de febrero de 2021, las Asambleas Públicas participativas en el Portal del Lago también fueron transmitidas por VillaNos Radio. El 8 de marzo se concretó una Radio Abierta por el Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

En cuanto a la agenda de actividades culturales, la virtualidad permitió algunas concreciones: 29 de mayo - Tertulia de la COOPI, "Vigencia del Cordobazo en la actual crisis mundial", con la participación de José Schullman, presidente de la Liga por los DDHH; Irina Santasteban, delegada del Gremio de Judiciales y miembro de la Mesa Nacional de las ABC y Alejandro Eguiguren, por entonces gerente general de la Coopi. 5 de Junio - Conferencia - Homenaje a la COOPI en su Aniversario 57, ya desarrollado en la memoria por su importancia. Julio y agosto – Curso de Huerta Orgánica a cargo del ingeniero y docente Jorge Henderson. 14 al 16 de Agosto: Feria del Libro Virtual. "Palabras que tienden puentes", octava edición organizada por el Colectivo de Papel del que la Coopi forma parte. 29 de octubre – Tertulia de la COOPI con el Dr. Oscar Atienza, "Coronavirus, Fakenews y Escenarios Futuros".

En otro orden de cosas, no menos importantes, en el mes de Octubre de 2020 se encara la renovación del estudio de VillaNos. Supuso un cambio estructural que implicó una nueva disposición de las mesas y lugares de operación, incorporación de nueva consola de sonido, instalación de nuevos pies de micrófono para mayor funcionalidad del espacio y la colocación de nueva tecnología para una mejor transmisión. Durante los meses previos a diciembre el equipo villano se aboca a la refuncionalización y nuevo diseño de la web de la radio, www.villanosradio.com.ar.

El 27 de abril de 2021 VillaNos logró la licencia luego de 16 años de lucha. A través de la resolución 591/2021 el ENACOM le otorgó a la COOPI la licencia por 15 años para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el canal 208, frecuencia 89.5 MHz., categoría F, identificada con la señal distintiva LRT 737, de la localidad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba.

Finalmente, estalla el conflicto COOPI y la radio es un resorte de difusión de la postura institucional y de las demandas de los trabajadores y las trabajadoras. La continuidad de la programación se ve afectada por la situación, ya sea por el desarrollo de asambleas o por las medidas de acción directa resueltas colectivamente. La profundización del conflicto, a partir del no tratamiento por parte de la Corte Suprema del recurso extraordinario federal de la Coopi, motiva la puesta en funcionamiento y uso de la nueva web a fin de potenciar sinérgicamente aire de villanos y la web villana para contar con dos medios donde la Coopi pudiera informar de la situación diaria del conflicto por la quita del servicio de agua. Además la radio sumó otro soporte con las transmisiones en vivo por Facebook. De esta manera se buscó dar visibilidad a

cada una de las acciones de protesta en la vía pública y en todo lugar donde se reclamara el derecho que la Coopi defendió hasta las últimas consecuencias y sistemáticamente desconocido por el poder.

II. Relación de la Cooperativa con Organizaciones de la Economía Social.

1. Cuencas Serranas / Arcoop.

A mediados del mes de abril de 2021 la situación respecto del servicio de saneamiento en la Cuenca Norte se hacía económica y financieramente insostenible y no se habían producido novedades por parte del Gobierno de la Provincia respecto de la renovación del contrato de Concesión con las características que podrían revertir la situación de inviabilidad. Esto hizo que el Consejo de Administración de la Cooperativa resuelva comunicar al Directorio de Cuencas Serranas y al Consejo de Administración de ARCOOP la necesidad de tomar la decisión de finalizar con la prestación del Servicio de Saneamiento en la Cuenca Norte y notificar de esta decisión, fehacientemente, al ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, poniendo fecha de entrega del servicio teniendo en cuenta las normativas vigentes. El contrato que se pretendía rescindir se encontraba vencido y con dos prórrogas que sólo sirvieron para que la Provincia se siga desentendiendo de la situación crítica de la prestación. La Coopi, en soledad, tanto dentro de la ARCOOP como de Cuencas Serranas S.A., venía sosteniendo esa prestación obligada por su conciencia cooperativa, su responsabilidad ambiental y por su mayoría accionaria en Cuencas Serranas. Valga decir que esa mayoría, nunca pretendida por la Coopi, fue el fruto del desentendimiento de la casi totalidad de las cooperativas integrantes de ARCOOP. La Coopi aportó todo lo necesario para cumplir con las obligaciones y exigencias de las normas que regían la actividad en orden a la salubridad de la prestación. Sin embargo, al finalizar este ejercicio era imposible, por todo lo descrito en esta memoria, que la cooperativa pudiera seguir haciéndose cargo de una prestación que, de hecho, no interesaba ni a las demás cooperativas integrantes de Cuencas ARCOOP ni mucho menos al propio Gobierno de la Provincia de Córdoba. De hecho, al cierre de este ejercicio, las inversiones que la Cooperativa Integral ha realizado, en los últimos años, para sostener la prestación superan los \$37.000.000 (treinta y siete millones de pesos).

2. Carlos Paz Gas S.A.

Es la sociedad integrada por el Municipio de Villa Carlos Paz y la Coopi, cuyo Estatuto no permite distribuir ganancias entre sus socios, como principio solidario. Esta disposición de no retirar ganancias, propuesta por la Coopi al momento de conformar la sociedad, tenía como objetivo invertir las mismas en la extensión de las redes necesarias para cubrir todo el ejido de la ciudad de Villa Carlos Paz. De este modo, recién se retirarían ganancias para los fines socio comunitarios de los socios que no son de lucro, una vez que las redes construidas permitieran la disponibilidad de gas natural para todos los habitantes de esta ciudad.

El 30 de noviembre de 2020 venció el contrato societario, y previamente tanto la licencia de sub-distribuidor como la concesión del servicio de sub-distribución de gas. En función de ello, en el mes de agosto previo, ante la crisis que podría suponer llegar a ese plazo sin prórroga del contrato societario, la Cooperativa solicitó, como accionista clase B, la celebración de una asamblea de socios para acordar la prórroga de la sociedad por 10 años. Esta prórroga era exigida por el E.Na.R.Gas para renovar la licencia, ya vencida, de sub-distribución a Carlos Paz S.A. En el pedido de Asamblea para prorrogar la vigencia societaria, se consignó un antecedente irrefutable para el socio municipal: Esteban Avilés, líder del gobierno de Carlos Paz Unido, cuando era intendente, presentó ante el Consejo de Representantes un proyecto de ordenanza que tenía por objeto la prórroga del contrato de concesión a Carlos Paz Gas S.A. por las mismas razones expuestas por la Cooperativa. Además en esa línea se había manifestado el directorio en pleno, solicitando la continuidad de la sociedad al intendente Gómez Gesteira.

En la asamblea general de accionistas llevada a cabo el 16/10/2020 (en segunda convocatoria porque el socio municipal no se presentó el 18/09/2020 en el primer llamado), el representante de la Coopi (accionista clase B) votó por la continuidad de la empresa prorrogando el plazo de vigencia de la sociedad por 10 años. En cambio el representante del Municipio (accionista clase A), si bien votó afirmativamente el punto 2 del Orden del Día que ratificaba lo actuado por el Directorio, que desde el año 2018 venía solicitando no sólo la renovación del contrato de concesión ante la Municipalidad de Villa Carlos Paz, sino además la renovación de la habilitación para operar como SDB ante el ENARGAS, lo cuál suponía la vigencia de la sociedad y por tanto, su prórroga, al tratar el punto 3 del Orden del Día referido a la prórroga del contrato societario por 10 años, manifestó que no tenía instrucciones del accionista clase A y votó negativamente el punto, por lo cual CPG entró en estado de disolución por vencimiento del término de vigencia de la sociedad (art. 94 inc. 2 Ley de Sociedades Comerciales).

A partir de allí se desencadena todo el proceso liquidatorio. Por ordenanza por ordenanza 6650 del Consejo de Representantes, sancionada el 19 de noviembre de 2020, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a designar a los liquidadores de la Sociedad Carlos Paz Gas S.A. a partir del día 1 de diciembre de 2020.

Por decreto 526 del 1 de diciembre de 2020 el intendente municipal designa como liquidadores de CARLOS PAZ GAS S.A. a Roberto Rizzi, Fernando Cotti y Marcelo Cuevas.

A las luz de los acontecimientos que se evidencian a la fecha de cierre de esta memoria, poner en estado de liquidación a la empresa no ha sido otra cosa que quitar a la Coopi del directorio y de la administración y camuflar de liquidación una administración totalmente irregular de una empresa en la que los liquidadores en nada han cumplido con lo dispuesto en la sección XIII - DE LA LIQUIDACIÓN - artículos 101 a 112 de la ley de sociedades comerciales.

En efecto, los liquidadores que aceptaron su cargo y asumieron sus funciones el 5 de febrero de 2021, tenían que cumplir su cometido en 30 días: confeccionar el inventario de la empresa, realizar el activo y cancelar el pasivo para determinar los resultados a distribuir, proceder a la distribución de ganancias o pérdidas e inscribir la liquidación con lo que finalizaba su tarea. De no lograr ese cometido en 30 días debían pedir a los socios una prórroga tal como establece la

ley. Ni en 30 días cumplieron lo que debían hacer, ni pidieron prórroga alguna. Las excusas que esgrimen para justificar esta situación no están contempladas en la ley y sólo son evasivas para permanecer en un cargo que, como ya se dijo, no es el de liquidadores sino el de administradores de la sociedad, arbitrariamente constituidos.

La liquidación irregular, avasallando los derechos del accionista Coopi, no es otra cosa que una acción más del plan sistemático de destrucción de la Cooperativa orquestado por el gobierno de Carlos Paz Unido. Primero se intentó la confiscación de las acciones; como esa acción resultó judicialmente desfavorable para el municipio, concomitantemente con una larga campaña mentirosa de descrédito respecto del accionar de la Coopi, tanto como operadora técnica, gerenciadora y constructora de la obra en la empresa Carlos Paz Gas S.A., el plan continuó por la eliminación de la sociedad. De alguna manera había que eliminar a la Coopi para cambiar los fines de la sociedad y poder disponer de las ganancias. Para ello, primero se intentó constituir una empresa alternativa entre la municipalidad y la Cooperativa San Roque de Villa del Lago que no se logró concretar, hasta el momento, por irregularidades de esta última. Por ello, mientras se cumple ese objetivo, la liquidación camuflada es la herramienta para seguir disponiendo de la empresa como si el accionista clase A, Municipalidad de Villa Carlos Paz, fuera el único dueño.

Nada pudo revertir esta situación. Vecinos por Carlos Paz Gas, autoconvocados en defensa de la continuidad de la empresa social se manifestaron y movilizaron logrando importantes muestras de adhesión de vecinos y vecinas preocupados por esta situación. La movilización comenzó previamente a la realización de la Asamblea del 16 de Octubre de 2020 y continuó luego de que, en la misma, se decidiera dejar expirar la vigencia societaria de la empresa y ponerla en estado de disolución. Desde la recolección de firmas por Change.org, pasando por reuniones virtuales y asambleas informativas convocando a vecinos y vecinas hasta la Caravana de autos - Autazo del miércoles 25 de noviembre de 2020 que contó con más de 350 autos, nada fue tomado en cuenta por el Gobierno de Carlos Paz Unido. También el sindicato, denunciando que se ponían en riesgo los puestos de trabajo que sostiene esta empresa, se manifestó en las calles protestando por la decisión arbitraria de liquidar una empresa totalmente exitosa en todos sentidos. Tampoco fue escuchado el reclamo ni por el departamento ejecutivo ni por el oficialismo parlamentario que, de hecho, funciona como una escribanía de la intendencia atentando contra todo espíritu democrático y republicano. Por el contrario, en una de las manifestaciones el propio secretario general del gremio, Gustavo Valdez, resultó detenido y quedó imputado por daño calificado por la rotura, totalmente accidental de un vidrio en una ventana del edificio municipal, que no provocó. El autoritarismo policial potenciado por la arbitrariedad del gobierno de Carlos Paz Unido, una vez más, criminalizó la protesta social y el derecho a manifestarse que garantiza la Constitución Nacional. Es el permanente recurso al miedo con la recurrente estrategia de perseguir penalmente a todo aquel que reclama y expresa algo distinto al pensamiento único impuesto por el gobierno local desde que está en el poder.

Cuando se habla de Carlos Paz Gas S.A. como una empresa exitosa bastan los números comprobables para contrastar con los slogans engañosos, repetidos sin cesar, por la

administración de Carlos Paz Unido a través del cerco mediático que pagan todos quienes son contribuyentes municipales. Algunos de esos números, previos al 1 de diciembre de 2020, son imprescindibles consignarlos aquí: Carlos Paz Gas siempre dio ganancias. Con sus excedentes construyó 135.000 metros de redes domiciliarias en los barrios, privilegiando a los sectores periféricos, el ramal Asunción, el ramal Cárcano, la Cámara Reductora de Presión en calle Asunción, la Planta Odorizadora en la zona de ingreso a Carlos Paz por colectora. Asimismo realizó más 14.000 nuevas conexiones, siendo que la obra se planteó como de pago voluntario. La prestación del servicio es absolutamente solvente en lo técnico y profesional. Se culminaron las obras de los barrios Obrero, Villa del Lago, Villa Suiza, Becció, Costa Azul, El Fantasio, La Quinta Segunda Sección, El Canal, Villa del Río, Las Rosas Centro, Las Rosas Norte, entre otros sectores de la ciudad. En el año 2020, aún en pandemia, se estaba culminando la obra de Villa Independencia y Sol y Río. El retraso en el avance de las obras no lo constituyen ni el limitante económico ni la supuesta sanción a la Coopí potenciada por la propaganda mentirosa; por el contrario obedece a decisiones de la Distribuidora ECOGAS en la aprobación de los proyectos de los distintos barrios.

No quedó a la Cooperativa otra opción que la judicialización. En la demanda presentada el 29 de marzo de 2021 ante el juzgado 1A Instrucción Civil y Comercial 3A Contencioso Societario 3- SEC se tramita, en los autos COOPI COOPERATIVA INTEGRAL REGIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS VIVIENDA Y CONSUMO LTDA C/ CARLOS PAZ GAS SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS - SOCIETARIO CONTENCIOSO, la impugnación de la liquidación y de los liquidadores. Concretamente se solicita que se decrete la nulidad de las decisiones adoptadas en las asambleas de accionistas de la sociedad demandada celebradas los días 29 de diciembre de 2020 y 05 de febrero de 2021. Del mismo modo se requiere que se disponga la remoción, contra los Directores Municipales - hoy liquidadores – Sres. Roberto Luis RIZZI, Fernando COTTI y Marcelo Fabián CUEVAS, por haber incurrido en la situación de mal desempeño de su cargo, tanto en su condición de directores como hoy liquidadores prevista en los artículos 59 y 274 LSC y en flagrante incumplimiento a lo dispuesto en los arts. 98, 99, 103, concretamente no haber confeccionado el inventario y balance del patrimonio social dentro de los 30 días de aceptado el cargo, plazo que se venció el 05/02/2021.

III. Fomento, Educación y Capacitación Cooperativa.

Como acción de fomento cooperativo, en el espíritu del principio de la cooperación entre cooperativas, se decide en agosto de 2020 una ayuda financiera a la Cooperativa de Tala Huasi de \$100.000 (cien mil pesos) para afrontar su difícil situación económica financiera enmarcada en un conflicto con la comuna que no le concede actualización tarifaria. Se firma un mutuo por el monto prestado.

En el marco de los vínculos y del trabajo conjunto con el INAES se desarrolló el Encuentro-Lanzamiento de la Mesa del Asociativismo y la Economía Social de Villa Carlos Paz, Estancia Vieja, San Antonio, Mayu Sumaj, Icho Cruz, Tala Huasi y Cuesta Blanca el martes 6 de octubre de 2021

mediante plataforma zoom, con la participación de distintas organizaciones de la economía social local. Esta propuesta fue organizada en conjunto con La Mutual de Taxi y la Cooperativa El Panal en el marco del Programa "INAES en las calles". Las Mesas del Asociativismo y la Economía Social se fundan en la convicción de que el asociativismo constituye el "tercer motor" de la economía, y compone el germen de comunidades equilibradas social y económicamente, y sustentadas en los principios de reciprocidad, solidaridad y unión en la diversidad. Algunos de los principales objetivos del programa federalmente son: promover el asociativismo, la cooperación y la ayuda mutua como herramientas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) /Agenda 2030 de las Naciones Unidas; lograr que las comunidades locales identifiquen al espacio asociativo como el instrumento más idóneo para alcanzar los objetivos de bien común y de sostenibilidad económica, social, humana y ambiental; fortalecer las herramientas de asistencia a los sistemas asociativos en sus diferentes conformaciones; generar acciones que propendan a la creación y consolidación de trabajo autogestivo y solidario y acercar los programas de apoyo del INAES a todos los rincones del país.

IV. Un párrafo para los trabajadores y trabajadoras.

No es posible cerrar esta memoria sin mencionar el rol que han jugado los trabajadores y trabajadoras en todo el proceso vivido y sufrido por la Cooperativa.

Es el proceso vivido y sufrido, mayoritariamente, en el propio cuerpo de cada uno y cada una de los trabajadores y las trabajadoras de la Coopi que pasaron al municipio, muchos con profunda tristeza y desazón, pero seguros de que estaban optando por un compromiso comunitario al hacer un nuevo aporte a la viabilidad de la cooperativa de cara al futuro y a la posibilidad de sostener los puestos de trabajo de los que quedaban en la Cooperativa. ¡Gracias!

Es el proceso vivido y sufrido, mayoritariamente, en el propio cuerpo de cada uno y cada una de los trabajadores y las trabajadoras de la Coopi que quedaron en la Cooperativa en una dolorosa situación de incertidumbre y lo mismo, muchos y muchas, siguieron adelante poniendo el hombro. ¡Gracias!

Lo que se logró y que sin dudas es todo lo que se pudo, en buena parte es fruto del compromiso y lucha, en cada puesto de trabajo y en la calle o donde hizo falta con pasión y valentía, de la mayoría de los trabajadores y trabajadoras. ¡Gracias!

Gracias porque si bien en el mes de Octubre de 2020 se firmó y puso en vigencia el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo y esto supuso algunas mejoras en los salarios, fruto de dicha aplicación y luego, en enero de 2020 se otorgó un incremento salarial del 15% y se aplicó el incremento solidario otorgado por decreto del PEN 14/2020 de una suma fija de \$3.000 que aumentó a \$4.000 en el mes de febrero de ese mismo año, durante el año 2021 NO PUDO HABER AUMENTOS DE SALARIOS y la gran mayoría del cuerpo laboral lo vivió con entereza, austeridad y paciencia. Nuevamente, ¡Gracias!

V. Palabras Finales.

Estimados asociados y Asociados:

¡Gracias!

Y de entre el cuerpo societario, muy particularmente gracias a ustedes, estimadas delegadas y estimados delegados que lo representan.

Gracias por su confianza en este Consejo de Administración y en la gestión que lleva a cabo para conducir por los mejores caminos posibles a esta Cooperativa en los duros y difíciles tiempos que nos toca guiarla.

Esta memoria ha dado cuenta de un ejercicio por demás complejo y plagado de escollos puestos adrede por el poder político local enquistado y ensañado con esta cooperativa.

Terminamos este ejercicio con la dolorosa, injusta y arbitraria quita del servicio de agua en Villa Carlos Paz. A nadie escapa que se abre un horizonte lleno de interrogantes y nuevos desafíos que entre todos deberemos encarar.

Más que nunca necesitamos de vuestro compromiso con el que siempre hemos contado y estamos seguro que lo sabrán sostener.

Reciban, con nuestro agradecimiento, el reconocimiento por la tarea que desempeñan generosamente animados por el espíritu cooperativo y el cariño y respeto por esta cooperativa.

Villa Carlos Paz, 9 de agosto de 2022


CARMEN MERCEDES FERREYRA
SECRETARIA


ADOLFO MENA
PRESIDENTE